



*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. José Antonio Polo Ruiz en los procedimientos selectivos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011. (2016060315)*

Por Resolución de 31 de marzo de 2011 de la Dirección General de Política Educativa (DOE n.º 64, de 1 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios de mencionado Cuerpo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 15 de mayo de 2014 (DOE n.º 102, de 29 de mayo) se dispuso la ejecución de la sentencia n.º 243/2014 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de la cual se incluyó a D. José Antonio Polo Ruiz, con DNI n.º 80073434S, en la relación de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Maestros, Especialidad Inglés, con una puntuación final de 8,0576 puntos, siendo nombrado como funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2011.

Habiendo realizado D. José Antonio Polo Ruiz la fase de prácticas en el curso escolar 2014/2015, esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE:

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas a D. José Antonio Polo Ruiz, en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Maestros, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 15 de mayo de 2014 (DOE n.º 102, de 29 de mayo).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2012, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del maestro al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su



publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 18 de febrero de 2016.

La Directora General de Personal Docente,  
HELIODORA BURGOS PALOMINO